



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Conjunto Residencial Manzana Once P.H.
Demandado	Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Lote Don Pepe
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00378-00
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 10 de mayo de 2022, el despacho requirió a la parte demandante para que se subsanaran las falencias detectadas en la presente demanda, presentado por **Conjunto Residencial Manzana Once P.H.** quien actúa por intermedio de apoderado judicial.

En el término legal la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por este Despacho,

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarse la demanda.

Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído interpuesta por **Conjunto Residencial Manzana Once P.H.** contra **Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Lote Don Pepe.**

SEGUNDO: No se ordena la devolución de los anexos, ni retiro de la demanda, toda vez que la presente demanda fue radicada digitalmente.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30192257dd27b432364202a18676450a3488d3d9b244fb976cf1c92821bd896**

Documento generado en 24/05/2022 12:10:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**